

Constancia secretarial. A Despacho de la señora jueza informando que en auto No. 2235 del 24 de noviembre de 2023, hubo un error en la designación del correo electrónico angelamabo@yahoo.es, siendo correcto la cuenta electrónica que aparece en el siguiente pantallazo:



Sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de enero de 2024.

Pasa a Juez. 2 de febrero de 2024. GNJS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 131

Santiago de Cali, uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i) Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de la manifestación de ANGELA MARIA MANZANO *-consecutivo-*, se procederá a efectuar la notificación a la Dra. MAYIVER SARRIA GALINDEZ, portadora de la T.P. No. 247.592 del C.S.J., al correo electrónico mayisarría@gmail.com, abogada designada para que represente a LUZ NERY ORTIZ RAMIREZ.

Lo anterior, se realizará **por secretaría o por personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**, de cara a lo normado en la regla 11 de la Ley 2213 de 2022, informando su designación, las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. *-como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-*, y con la advertencia que deberá hacerse parte dentro del proceso y asumirlo en el estado en que se encuentra, en consecuencia, remitir el enlace del proceso en digital.

SE PONE DE PRESENTE al representante de la demandante que tendrá el término de **QUINCE (15) DÍAS** para que presenten la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

ii) De las sendas de petitoria de títulos judiciales, se pone de presente a la actora que se le esta garantizando mes a mes el pago de los títulos judiciales.

iii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes especialmente del abogado designado lo siguiente:

a) El único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

b) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a623646224195c8c41c598878b410f0aa61d2c1969d8e0fbcc6c6e1dd3dd8fef**

Documento generado en 01/03/2024 02:26:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>